

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 241-2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, **Lilia Beatriz Miranda Gama**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 50, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 50 del Asentamiento PB6 al señor Gumercindo Emilio Vizcarra Chavez.

Que, revisado el tracto sucesivo mediante Escritura Pública de fecha 16.06.2010, el señor Gumercindo Emilio Vizcarra Chavez transfiere derechos de la parcela N° 50 del Asentamiento PB6, a favor del señor Raul Jacinto Miranda Perez y este último mediante Escritura Pública de fecha 03.04.2018 transfiere los derechos de la parcela mencionada a **Lilia Beatriz Miranda Gama**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer como nuevo propietario a la señora **LILIA BEATRIZ MIRANDA GAMA**, de la parcela N° 50 del Asentamiento PB6.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de la presente Resolución al señor **LILIA BEATRIZ MIRANDA GAMA**, quien cumplirá con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1..

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los ( 11 ) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Exp.	2184106
Doc.	3354765

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO